



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 402/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 61 numeral 1 indica que las ecuatorianas y los ecuatorianos tienen el derecho de elegir y ser elegido;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el literal e) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece como derechos de las y los profesores e investigadores elegir y ser elegido para las representaciones de las y los profesores en las instancias directivas, e integrar el cogobierno;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 402/2022

Que, el literal f) del artículo 93 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala reconoce como derechos del personal académico elegir y ser elegido para las representaciones del personal académico en las instancias directivas, gremiales y del cogobierno;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-FIC-EATJ-2022-00015-OF, de fecha 28 de septiembre de 2022, firmado por el representante del personal académico ante el Consejo Universitario, Ing. Eduardo Tusa Jumbo, PhD, pone en conocimiento del Rector de la institución, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, lo siguiente:

"(...) Por medio del presente oficio, me permito poner a su consideración y por su digno intermedio ante el Consejo Universitario, mi DIMISIÓN como representante por los docentes al Cogobierno 2022-2024, electo el 15 de febrero (resolución 086/2022) y posesionado desde el 25 de febrero (resolución 107/2022).

Debo indicar que durante los 6 meses y 22 días que han transcurrido desde mi posesión hasta la última sesión que he asistido con fecha 5 de septiembre de 2022, he presenciado alrededor de 40 sesiones: 12 ordinarias y 28 extraordinarias, donde se han generado 229 resoluciones. En este mismo periodo de tiempo, el Cogobierno 2020-2022 que nos antecedió, registra 29 sesiones, lo que demuestra que hemos mejorado nuestros indicadores de desempeño en un 38% con respecto al periodo crítico de la pandemia COVID-19. Esto se debe a las bondades que brindan las sesiones telemáticas, y el noble compromiso de mis compañeros representantes docentes, reflejados en su puntualidad, participación y dedicación en cada sesión.

También debo señalar que entre las resoluciones más relevantes de las que he podido participar, destaco las siguientes:

- *Sobre la capacitación docente a nivel doctoral en curso, se aprobó la concesión de prórrogas para la culminación de estudios doctorales a seis docentes (resoluciones 114, 256, 295, 303, 307, 308/2022), la concesión de prórrogas para el registro de título de Doctor a cinco docentes (resoluciones 131, 156, 191, 234, 233/2022), la aprobación del periodo de devengación por estudios doctorales a un docente (resolución 271/2022) y la concesión de aval académico para la realización de estudios doctorales de un docente (resolución 305/2022).*
- *Sobre la planificación de la capacitación docente a nivel doctoral y posdoctoral, se aprobó en segunda discusión el Reglamento para garantizar el Perfeccionamiento del Personal Académico.*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 402/2022

(resolución 233/2022), a través del cual se motivó la conformación de la Comisión para la elaboración de la Tabla Anual Referencial de Montos de Becas (resoluciones 237, 262/2022) y la aprobación del Plan Especial de Becas para Programas Doctorales y Posdoctorales 2022 (resolución 281/2022). Esta normativa ha contribuido en las acciones del nuevo Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado para el desarrollo del Plan Especial de Becas para Programas Doctorales y Posdoctorales del próximo año.

- Sobre las normativas institucionales, se aprobó la reforma al instructivo para manejo de carpeta drive del portafolio docente (resolución 226/2022); el Protocolo de retorno seguro a las actividades académicas presenciales de la UTMACH (resolución 153/2022); la primera y segunda reforma del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico (resoluciones 201, 275, 322, 326/2022); la reforma del Estatuto (resoluciones 320, 328/2022) y la reforma del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos (resoluciones 324, 334/2022).
- Sobre las elecciones de las primeras autoridades de nuestra institución, se participó de la expedición del instructivo (resolución 180/2022), la designación del tribunal (resolución 182/2022), la aprobación del cronograma electoral (resolución 187/2022) y su reforma (resolución 225/2022), el análisis de las impugnaciones de las listas participantes (resolución 228/2022), la suspensión y reanudación del proceso electoral (resoluciones 264, 266/2022), el conocimiento del informe final del proceso electoral (resolución 267/2022) y la posesión de las primeras autoridades (resolución 319/2022).
- Sobre las elecciones de representantes estudiantiles, se aprobó la conformación del tribunal (resolución 269/2022), la aprobación del cronograma electoral (resolución 270/2022), el conocimiento de los resultados (resolución 316/2022), el análisis de la impugnación presentada (resolución 317/2022) y la posesión de los representantes estudiantiles (resolución 318/2022).
- Sobre la planificación universitaria, se aprobó el Plan Anual de Inversiones 2022 (resolución 268/2022), el Plan Anual de Inversiones 2023 (resolución 289/2022), y con ello; la actualización del proyecto de inversión denominado "Actualización de la infraestructura tecnológica de nueva generación de procesamiento, almacenamiento y del Core de la red LAN de la Universidad Técnica de Machala" (resolución 290/2022).
- Se aprobó la designación de la Comisión Técnica para Implementar el Proceso Propio de Admisión en la Universidad Técnica de Machala (resolución 299/2022).

Desde el 8 de septiembre del presente año, mi representante alterna al Cogobierno de Profesores, la Ing. NANCY MAGALY LOJA MORA, Mg.Sc., ha venido asistiendo a las sesiones del Consejo Universitario, por lo que sugiero su principalización y asignación de horas de gestión en su distributivo de labores (...)"

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-FIC-EATJ-2022-00015-OF, de fecha 28 de septiembre de 2022, suscrito por el representante del personal académico ante el Consejo Universitario, Ing. Eduardo Tusa Jumbo, PhD, quien expresa su voluntad de dimitir a su calidad de integrante del Consejo





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 402/2022

Universitario en representación del personal académico por el periodo 2022-2024. En este sentido, el pleno del órgano colegiado institucional acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE

Artículo 1. - Acoger el Oficio nro. UTMACH-FIC-EATJ-2022-00015-OF, de fecha 28 de septiembre de 2022, firmado por parte del Ing. Eduardo Tusa Jumbo, PhD, que contiene su renuncia como integrante del Consejo Universitario en representación del personal académico.

Artículo 2.- Posesionar como representante principal ante el Consejo Universitario por parte del personal académico, a la docente de la Facultad de Ingeniería Civil, la Ing. Nancy Loja Mora.

Artículo 3.- Reconocer públicamente la loable labor desempeñada por el Ing. Eduardo Tusa Jumbo, PhD, en su calidad de integrante del Consejo Universitario en representación del personal académico de la Universidad Técnica de Machala, quien realizó aportes relevantes en la defensa de los intereses de la comunidad universitaria, en especial en el desarrollo de los derechos del personal académico.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Comunicación publicar el presente reconocimiento al Ing. Eduardo Tusa Jumbo, PhD, en los canales oficiales de la Universidad Técnica de Machala.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado. *J*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 402/2022

Cuarta.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Quinta. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Séptima.- Notificar la presente resolución al decanato de la Facultad de Ingeniería Civil.

Octava.- Notificar la presente resolución al Ing. Eduardo Tusa Jumbo, PhD.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2022.

Machala, 11 de octubre de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

